

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de agosto de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Bancos.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00253 de 2021

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: ANA MARÍA RINCÓN PEDRAZA

Fecha Auto: 22 de septiembre de 2022.

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas, por BANCO COOPCENTRAL y BANCO AV VILLAS S.A., ambas con resultado SIN VINCULO, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#36 de **23 de septiembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151ff2c13c8c041c964c490461bd6a2b62f6ccbfb8333e068ec41b38f7d72a0**

Documento generado en 22/09/2022 10:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>